

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3708/2016

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2405 DE 2015
DEL PLAGUICIDA EVISECT 50 SP EN EL
SENTIDO QUE, AUTORIZA MODIFICACIÓN
DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA**

Santiago, 13/ 07/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **EVISECT 50 SP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.335, de fecha 02 de noviembre de 1989 y renovado con fechas 02 de noviembre de 1994, 02 de noviembre de 1999, 02 de noviembre de 2004 y 28 de enero de 2010, mediante Resolución del Servicio N°530 y renovado por Resolución del Servicio N° 2.405, de fecha 01 de abril de 2015.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 1862, de fecha 18 de marzo de 2014, autoriza la actualización de carencias para el plaguicida **EVISECT 50 SP**.
4. Que, la firma **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.**, RUT N° 99.575.150-k, domiciliada en El Rosal 4610, Huechuraba, Santiago, representada por el Sr. Marcelo Soares Jodas Gardel, ha solicitado, con fecha 18 de junio de 2015, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Cebolla, ajo, chalota y puerro para el control de trips de la cebolla (*Thrips tabaci*), en dosis de 0,5-1,0 kg/ha, con las siguientes observaciones: "Aplicar al aparecer la plaga, durante los primeros estadios larvales y repetir a los 7 días si la plaga persiste".
- Se reemplaza la oración "Aplicar un máximo 3 veces en la temporada" por "Aplicar un máximo de 3 veces en la temporada para todos los cultivos, con excepción de la cebolla, ajo, chalota y puerro: máximo 2 aplicaciones por temporada con un intervalo de 7 días entre ellas."
- Se reemplaza la información contenida en el ítem "Periodo de carencia" por la siguiente: "Tomate, pimentón, ají, melón, sandía: 7 días; Papa, remolacha, cebolla, ajo, chalota y puerro: 14 días; Repollo, coliflor: 18 días. Para cultivos de exportación atenerse a las exigencias del país de destino."

5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 2405, de fecha 01 de abril 2015, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **02 de noviembre de 2019**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL. MOD. USO EVISECT 50 SP (ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.) - CARTA SOLICITUD	Digital			
RESOL. MOD. USO EVISECT 50 SP (ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.) - ETIQUETA	Digital			

AAP/RT/SCB

Distribución:

- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- VERÓNICA BRAVO DENEGRI - SUBGERENTE DE ASUNTOS REGULATORIOS ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/28F625C7E99A986005C84610C1811ED9CDA8D56F>